



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0201-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de octubre de 2019

VISTO, el Oficio N° 002-2019-UNCA/DSA-ESA/LMTB, Informe N° 014-2019-OGCEAU-UNCA, Oficio N° 149-VPA-UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 037-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante el oficio N° 002-2019-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 23 de octubre de 2019, el Especialista de Registros Académicos remitió al Vicepresidente Académico la propuesta del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la UNCA;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, a través del informe N° 014-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 24 de octubre de 2019, emitió el informe técnico sobre el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca, concluyendo que el referido Manual es viable, por cuanto cumple con las condiciones requeridas y pone de recomienda su aprobación;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0201-2019/CO-UNCA

Que, mediante oficio N° 149-VPA-UNCA-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, el Vicepresidente Académico remitió el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca, para su aprobación, a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;

Que, el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca, cuenta con información sobre el préstamo, según tipo de usuario o material bibliográfico; registro del acervo bibliográfico, acceso a consultas sobre disponibilidad de acervo bibliográfico, seguimiento de préstamo y devolución de material bibliográfico, reserva de libros o salas de estudio y acceso a base de datos;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el artículo 189 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señala que, los servicios académicos, son aquellos que están relacionados con los procesos de matrícula, gestión de biblioteca y el seguimiento al graduado, y el artículo 192 dentro de la estructura de la Dirección de Servicios Académicos, ha considerado en su literal b) a la Unidad de Biblioteca Central;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 037-2019 de fecha 28 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Vicepresidente Académico, a través del oficio N° 149-VPA-UNCA-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 149-VPA-UNCA-2019 de fecha 24 de octubre de 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0201-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL